NOTA DNCP/DNC/ N° 35272/2016

Asunción, 22 de noviembre de 2016

Señores
JUNTA MUNICIPAL Y
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Municipalidad de Itauguá
Teléfono: 0294- 220252
Mail: luis2net@hotmail.com
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO LCO "REPARACION DE AULAS ESCOLARES CON PROCESO PLURIANUAL" INGRESADO AL SICP CON EL EXPEDIENTE N° 334227 – ID N°319941.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. En el Permiso municipal, Resolución N° 1967/16 no se visualiza el número y la modalidad del llamado así como el ID correspondiente.

2. En la resolución de la Junta Municipal no se visualiza la aprobación de la plurianualidad por parte de la misma.

3. **Sección I IAO 36.1 y 36.2** – recordamos a la convocante lo indicado en el **Art. 28 de la Ley 2051/03** que dice: "En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendario siguientes a su emisión".

4. **Sección II Margen de Preferencia** – consultamos a la convocante porque modificaron el texto predeterminado en el pliego de bases y condiciones 6ta Versión?.

5. **Sección III Periodo de Construcción, Lugar y otros datos** – no se visualizan los lugares específicos de las obras a ser ejecutadas **(calle, barrio, compañía etc.)**

6. **Sección IV CGC 6.3.2** – en este punto indican que: Se requieren las siguientes pólizas de seguros por los montos mínimos que se indican, consultamos porque indican NO APLICA siendo que en las Condiciones Generales del Contrato 6.3.2 se establece que: *"El Contratista contratará los seguros que se estipulen en las CEC. Incluirá, como mínimo, los seguros que figuran en las Sub-cláusula 6.4; 6.5 y 6.6 de estas CGC"* **que son seguro contra daño a terceros, seguro contra accidente de trabajo y seguro contra los riesgos en la zona de obras.**

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS · Departamento de Atención a Municipios ·
Héctor Galeano
Jefe de Atención a Municipios
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Abog. Élida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

7. **Sección IV CGC 14.7; 17.3.2; 26.1; 28.1; 29.3** – consultamos a la convocante si tuvieron en cuenta lo indicado en las Condiciones Generales del Contrato para indicar NO APLICA en estos puntos.

8. Los mensajes entre corchetes y letras cursivas constituyen instrucciones para el funcionario que elabora el PBC, por lo tanto los mismos deber ser omitidos en el PBC definitivo que se publicara en el Portal. En caso de no aplicar algunas de las sub clausulas, la Convocante deberá indicar "No Aplica" en lugar de omitirla.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Héctor Galeano
Jefe Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control-DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/hg